



Ministerio de Educación

"2008-AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"

RESOLUCION N° 281



BUENOS AIRES, 14 MAR 2008

VISTO el expediente N° 10307/06 del registro del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, por el cual la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUYO, Facultad de Filosofía y Humanidades, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para los títulos de LICENCIADO EN LENGUA INGLESA y PROFESOR DE INGLÉS, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 671/07, y

CONSIDERANDO:

Que es competencia del MINISTERIO DE EDUCACIÓN velar por el cumplimiento de las disposiciones de la Ley N° 24.521 de Educación Superior.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 2º de dicha norma, le cabe al Estado la responsabilidad indelegable en la prestación del servicio de educación superior de carácter público.

Que es obligación del Estado Nacional asegurar que el sistema de educación superior se adecue a los principios constitucionales en la materia.

Que por lo tanto corresponde al Estado Nacional velar por el desarrollo de aquellas actividades en las que está en juego la fe pública y amparar los derechos de los ciudadanos al respecto.

Que corresponde al MINISTERIO DE EDUCACIÓN el reconocimiento oficial de los títulos que expidan las instituciones universitarias y la consecuente validez nacional de los así reconocidos (art. 41 de la Ley N° 24.521).

Que la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUYO ha solicitado el reconocimiento oficial de los títulos mencionados en el VISTO.



Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 42 de la Ley N° 24.521 el MINISTERIO DE EDUCACIÓN debe verificar el respeto de la carga horaria mínima allí dispuesta.

Que de acuerdo con las constancias del expediente la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUYO cumple debidamente con dicho requisito, conforme a lo normado en la Resolución Ministerial 6/97.

Que, asimismo, los contenidos curriculares básicos del título de PROFESOR DE INGLÉS se adecuan a los aprobados por Resolución N° 75/98 del ex Consejo Federal de Cultura y Educación (actualmente denominado Consejo Federal de Educación según Ley N° 26.206 Título X Capítulo III artículo 116).

Que tratándose de una institución legalmente constituida, que cuenta con autorización definitiva para funcionar de acuerdo a lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96, debe comunicar a esta cartera la creación de nuevas carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que el Consejo Superior de la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUYO ha aprobado la creación de la carrera cuyo título se peticiona, de conformidad con sus atribuciones (art. 29 inc. d) y e) de la Ley N° 24.521).

Que en el caso no estamos ante títulos correspondientes a profesiones reguladas por el Estado de conformidad con la nómina que establece el artículo 43 de la ley citada, sin perjuicio de lo cual deberán acreditarse sus requisitos en oportunidad que así se disponga.

Que por todo ello corresponde otorgar el reconocimiento oficial a los títulos peticionados y validez nacional a los mismos.



Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N° 281



Que no se observan otras cuestiones en esta solicitud, la que ha sido tramitada con la intervención de la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, en el ámbito de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional a los títulos de LICENCIADO EN LENGUA INGLESA y PROFESOR DE INGLÉS, que expide la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUYO, perteneciente a las carreras de LICENCIATURA EN LENGUA INGLESA y PROFESORADO DE INGLÉS a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Filosofía y Humanidades con el plan de estudios y duración de las respectivas carreras que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de estos títulos, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan a los títulos mencionados en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda



Ministerio de Educación



cumplimentar en el caso de que los mismos sean incorporados a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuniqúese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 281

JUAN CARLOS TEDESCO
MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° 281
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

281



A N E X O I

ALCANCES DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN LENGUA INGLESA QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUYO, Facultad de Filosofía y Humanidades.

- Planificar, conducir y evaluar investigaciones en el área de la lengua inglesa.
- Coordinar equipos de investigación interdisciplinarios en el área de la lengua inglesa.

ALCANCES DEL TÍTULO DE PROFESOR DE INGLÉS QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUYO, Facultad de Filosofía y Humanidades.

- Planificar, conducir y evaluar los procesos de enseñanza aprendizaje en el área de la lengua inglesa en todos los niveles del sistema educativo formal y no formal.
- Diseñar y ejecutar acciones de capacitación y perfeccionamiento docente en el área de la lengua inglesa.
- Ejercer la docencia.



Ministerio de Educación

"2008-AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"

2 8 1



ANEXO II

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUYO, Facultad de Filosofía y Humanidades.

TÍTULOS: LICENCIADO EN LENGUA INGLESA Y PROFESOR DE INGLÉS.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

CICLO BÁSICO

PRIMER AÑO

1	Nociones de Filosofía y Antropología	A	4	112	-
2	Lengua Inglesa I	A	5	140	-
3	Gramática I	A	5	140	-
4	Fonética y Fonología I	A	5	140	-
5	Introducción Histórico Literaria	A	2	56	-
6	Taller y Comprensión y Producción de Textos	1º S	2	56	-
7	Taller Integrador I	2º S	2	56	-

SEGUNDO AÑO

8	Teología I	A	3	84	1
9	Lengua Inglesa II	A	5	140	2
10	Gramática II	A	5	140	3
11	Fonética y Fonología II	A	5	140	4
12	Estudios Culturales I	A	6	168	-
13	Estudios Culturales II	A	6	168	12
14	Doctrina Social de la Iglesia	A	3	84	1
15	Sociolingüística	A	6	168	1
16	Taller Integrador II	2º S	2	56	7

TERCER AÑO

17	Teología II	A	3	84	8
18	Lengua Inglesa III	A	5	140	9
19	Gramática III	A	5	140	10
20	Fonética y Fonología III	A	5	140	11
21	Traducción	A	4	112	9-10
22	Estudios Culturales III	2º S	6	168	13
23	Teorías Lingüísticas	1º S	2	56	-



COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

LICENCIATURA**CUARTO AÑO**

23	Ética Profesional	A	3	84	1-14
24	Metodología de la Investigación	A	6	168	10-11
25	Lengua Inglesa IV	A	5	140	18
26	Fonética y Fonología IV	A	5	140	20
27	Ánalisis del Discurso	A	6	168	-
28	Lengua Inglesa Aplicada	2º S	2	56	-

OTRO REQUISITO:

Presentación de Tesina: 120 Horas.

CARGA HORARIA TOTAL DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN LENGUA INGLESA: 3.564 HORAS.**PROFESORADO****CUARTO AÑO**

23	Ética Profesional	A	3	84	1-14
24	Práctica Docente	-	6	168	10-11
25	Pedagogía I	1º S	3	84	1
26	Pedagogía II	2º S	3	84	18
27	Sistema Educativo y Política Educacional	A	3	84	18
28	Didáctica y Currículum	1º S	4	112	18
29	Didáctica del Idioma Inglés	2º S	4	112	21
30	Fracaso Escolar	-	2	56	-
31	Traducción	A	4	112	9-10

OTROS REQUISITOS:

A) Seminarios

- Estadística Aplicada a la Educación: 30 Horas
- Informática Educativa: 30 Horas.

CARGA HORARIA TOTAL DEL TÍTULO DE PROFESOR DE INGLÉS: 3.644 HORAS.